

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA ANITA**

Prorrogan para el Ejercicio 2010 vigencia de la ordenanza N° 00033/MDSA que aprueba costos y estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada, determinación, actualización de valores y distribución correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

ORDENANZA N° 00046/MDSA

Santa Anita, 27 de noviembre de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANITA;

VISTO: El Informe N° 042-GR-/MDSA, de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 610-SGCR-GR/MDSA, Memorándum N° 87-SGLSG-GA/MDSA y el Informe N° 824-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de prórroga y vigencia de la Ordenanza N° 033/MDSA que aprueba la emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630-Ley de la Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos locales, la misma que, es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF- Texto Unico Ordenado del Código Tributario modificado por Decreto Legislativo N° 953, así como en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 00033/MDSA, publicada el 25/04/2009, se aprobó los Costos y Estimación de Ingresos del Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al año 2009, y que fué ratificado con Acuerdo de Concejo N° 179, por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual fue publicado en el Diario oficial El Peruano con fecha 25 de Abril del año 2009.

Que, con Memorándum N° 87-2009-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística informa, que para el año 2010, no habrá variación sustancial en los costos que se incurrirán para la elaboración e implementación de la Emisión Mecanizada del Impuesto predial y Arbitrios para

el año 2010, con respecto al presente año, por tal motivo se prorroga para el año 2010 la Ordenanza N° 00033/MDSA.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numerales 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta POR MAYORIA, se aprobó la siguiente ORDENANZA:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2010 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 00033/MDSA QUE APRUEBA LOS COSTOS Y ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA, DETERMINACION, ACTUALIZACION DE VALORES Y DISTRIBUCION CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Unico.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 00033/MDSA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 179, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de Abril del 2009, a efectos de que se establezcan para el ejercicio 2010, los mismos montos por concepto de Emisión, determinación, actualización de valores y distribución correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- Encargar a Secretaría General y Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segundo.- Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

440397-1